

DIGESTO
PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



HCD
ALVEAR - CORRIENTES

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES

DOCUMENTOS
2005



www.hcdalvear.ar

HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

ORDENANZAS



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

ORDENANZA N° 13/05

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Provincia N° 5415/02 de "Inembargabilidad de Fondos provinciales y Municipales"., Y

CONSIDERANDO:

Que por la normativa mencionada se declara inembargables en cualquier tipo de causa incluida Qmparos por el término de seis (6) meses prorrogables los Fondos o recursos que pertenezcan al Estado Provincial (administración central, Ent s Autárquicos y descentralizados) y a las municipalidades de Primera, Segunda y Tercera Categorías, sea que los fondos provengan de coparticipación de impuestos de Impuestos nacionales provinciales, tasas, contribuciones por mejoras, aportes del Tesoro Nacional transferencias de fondos de origen nacional con afectaciones específicas, regalías provenientes de cualquier como concepto y los bienes inmuebles pertenecientes a los organismos precedentemente mencionados.,

Que se prevé para el caso de que asistieren embargos decretados la limitación hasta la concurrencia de los montos sobre los que se hubiese! efectivizado la medida judicial y con relación al remanente, prohibidos los embargos debiendo procederse de oficio o pedido de parte a la liberación del remanente.,

Que la naturaleza de la norma es posibilitar el normal funcionamiento de la administración público, por lo que siendo el Municipio de Alvear de Primera Categoría conforme la categorización que establece la Constitución Provincial resta la formalidad de adhesión ante el imperativo legal que surge de la propia Ley 5415.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVE-AR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial NO 5415/02 de lenmbargabilidad de Fondos Provinciales y Municipales y en consecuencias declarar por el termino de seis (6) meses prorrogables, inembargables en cualquier tipo de causas, incluido los amparos, los fondos o recursos de la Administración municipal y entes descentralizados, provengan de la Copartidpación de Impuestos Nacionales Provinciales, tasas contribuciones por mejoras, aportes del Tesorero Nacional transferencias de fondos de origen nacionalo provincial con afectaciones específicas, regalías



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

provenientes de cualquier otro concepto, bienes muebles e inmuebles, o partir de la sanción o promulgación de la presente con las formalidades de ley.-

Art.2- Comunicarlo resuelto al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 21 días del mes de Diciembre de 2005, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

MIGUEIANGEL ECHEVARRIA
Presidente H.C.D.

”



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 14/05

VISTO:

El estado de los siguientes bienes muebles registrables propiedad de la Municipalidad de Alvear, Camión SCANIA VABIS, DOMINIO SFN 864, MODELO 1964, acoplado arca Helbetica de 3 ejes, rodado 900 x 20., y el tractor FIAT 700 desarmado (sin motor y sin cubiertas), en desuso., Y

CONSIDERANDO:

Que la reparación de las mismas se torna muy onerosa para esta administración.,

Que, el Concejo Deliberante aprobó la Resolución NO 06/04 siendo un antecedente a los efectos de la presente.,

Que, la Carta Orgánica prevé en el Capítulo III, Sección I las formalidades a cumplir para la disposición de bienes y si bien no refiere expresamente a los inmuebles, resulta de aplicación la mayoría calificada (2/3 partes del total de miembros del H.C.D.)-.

POR ELLO:

**LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REU
NIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....**

Art.1- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de los siguientes bienes muebles registrables, propiedad de la Municipalidad, a saber: Camión SCANIA VABIS, DOMINIO SFN 864, MODELO 1964, acoplado marca Heibetica de 3 ejes, rodado 900 x 20., y el tractor FIAT 700 desarmado (sin motor y sin cubiertas), en desuso, con las formalidades de ley.-

Art.2- Formalizar la operatoria por Secretaria de Hacienda y comunicar oportunamente al Concejo Deliberante de Alvear, en un todo conforme a la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

Art.3- Comunicar lo resuelto al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Art.4- De forma.-



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes.J a los 21 días del mes de Diciembre de 2005, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

MIGUEL ANGEL ECHEVARRIA
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DE (IBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

ORDENANZA N° 15/05

VISTO:

La Ley NO 5674 mencionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, promulgada por el Poder Ejecutivo por Decreto NO 1694 y publicada en Boletín Oficial de fecha 04/08/05., Y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma en su articulado deroga el decreto Ley NO 25/00 de fecha 24/05/2000 y sus modificaciones.,

Que oportunamente el municipio de Alvear firmo un Convenio con el Ejecutivo Provincial aceptando la transferencia de los servicios de salud de esta localidad a la órbita de la Municipalidad, encuadrada en lo normado en el Decreto Ley NO 25/00.,

Que los servicios de salud en la jurisdicción del Estado Provincial redundarían en beneficio de los intereses de la población a nivel Individual y comunitario, teniendo como eje central a las personas y a la optimización de recursos y servicios.,

Que con el objeto de la optimización de salud, necesitamos la asignación de mejores recursos con la consiguiente incorporación de nuevas tecnologías.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Autorizar al D.E.M. a realizar todas las gestiones necesarias con el fin de devolver al ámbito provincial los bienes muebles e inmuebles, como así también el personal oportunamente transferido a este Municipio de acuerdo a lo normado por el Decreto Ley N° 25/00, y la incorporación a la provincia del Personal Contratado que figura en el Anexo ■ de la presente.-

Art.2- Adherir plenamente a la Ley Provincial NO 5599.-

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 21 días del mes de Diciembre de 2005, por proyecto presentado por los concejales: ELADIO TOLEDO, RAMON PONCE, ROBERTO KANNEMAN, RAMON MONJES, RAMON SEMHAN y CARLOS FIGUEROA.-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

MIGUEL ANGEL ECHEVARRIA
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

ANEXO 1

CONTRATADOS DE LA PROVINCIA

LAURENCIA NAVARRO
JUAN MACHADO SERGIO
PROZ
PAZ LOPEZ
SALVADORA PONCE
RAMONA FERREIRA
DIEGO PINELLI
MARLENE VARGAS

CONTRATADOS MUNICIPALES

HUEGO PIEDRABUENA
ANAU NAVARRO
ESTER BORGAS
JUAN CARLOS AQUINO
ADELA MENDEZ
NEUDA SAUCEDO
EDUARDO COLLINET
CELESTE LOPEZ
ELEUTERIO BARROS
ELVIO LEZCANO HUGO
VALLEJOS
PEDRO PABLO OBREGON
MARTIN RIOS
MEDARDO RENE
MARICEL OLIVA
PATRICIA FERREIRA
ROSA BENITEZ MIRTA
ORTEGA

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

MIGUEL ANGELECHEVARRIA
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

ORDENANZA N° 16/05

VISTO:

Lo dispuesto por la Sección III arts. 147 a 151 de la C.O.M., Y

CONSIDERANDO:

Que la enumeración de Secretarios del D.E.M. no es taxativa, a merito de lo dispuesto en el primer párrafo del art. 147 de nuestra Carta Magna.,

Que esta administración considera que los despachos de asuntos inherentes a Resoluciones Institucionales sean a Nivel Nacional y Provincial como asimismo con los países integrantes del MERCOSUR en el marco del Traslado de Asunción con Jerarquía Constitucional.,

Que como antecedente existe la Resolución Municipal N° 211/97, restando en consecuencia a los fines de su operatividad, la Creación con los recaudos de Ley que establece la propia Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Crear a partir del día de la fecha la Secretaria de Relaciones Institucionales y del MERCOSUR, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, cuya potestad y competencia versara sobre las relaciones entre este Municipio con Instituciones Gubernamentales y NO Gubernamentales nacionales o Provinciales, como así mismo lo inherente al MERCOSUR, en el marco del tratado de Asunción suscrito por la Argentina con los Países Miembros: Uruguay y Paraguay y Brasil especialmente con este ultimo atento a la tradicional relación que une a la municipalidad con la vecina ciudad fronteriza de Itaqui (Rio Grande do Sul- Brasil), ello en los términos y con los alcances previstos en el art. 147 primer párrafo de la C.O.M.-

Art.2- La designación de Funcionamiento que habrá de cubrir la cartera creada por artículo precedente, es atribución del D.E.M. con los límites y alcances previstos en arts. 148, 149, 150 y 151 de la C.O.M.-

Art.3- Comunicarla presente al D.E.M. a sus efectos.-

Art.4- De forma.-



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 21 días del mes de Diciembre de 2005 , por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

MIGUEL ANGEL ECHEVARRIA
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIDEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR PROVINCIA
DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE Centenario N° 441 (3344)
Alvear

ORDENANZA No 17/05

VISTO:

La necesidad de regularizar la conformación del Consejo Consultivo de la Municipalidad de Alvear., Y

CONSIDERANDO:

Que en la integración del mismo debe garantizarse la participación de las instituciones no gubernamentales y de los distintos sectores de la sociedad.-
"

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Conformar el Consejo Consultivo Municipal de conformidad al Decreto Nacional NO 108/02 y 165/02, de la siguiente manera:

- 1) Por el Departamento Ejecutivo Municipal- Intendente y/o vice Intendente y Secretario de Salud y Acción Social.-
- 2) Por el Honorable Concejo Deliberante:
Por la mayoría, Concejal Alina Amalia Goyeneche- DNI. 17.928.599
Por la minoría, Concejal Carlos Antonio Figueroa- DNI. 21.842.110
- 3) Por las Instituciones:
Hogar de Ancianos Nuestra Señora de Itati, Sra.Vilma Simon de Dornelles-LC 4.853.281
Biblioteca Popular "Carlos María de Alvear" Sra.Eisa Motola de Nazer-LC 0.740.729
Iglesia Evangélicas: Sr- Catalino Da Silva- LE OS.702.553
Caritas Parroquial Alvear- Sra Mónica Segovia de Gamboa- DNI. 22.830.966
Club Náutico de Caza y Pesca- Sr. José Leopoldo Sosa- DNI. 08.079.882

Art.2- Facultase al Consejo Consultivo a ampliar la integración de sus miembros.-

Art.3- Comunicar la nomina del artículo primero a las autoridades de la Subsecretaria de Trabajo, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo de la Provincia de Corrientes.-

Art.4- De forma.-



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Ctes., a los 28 días del mes de Diciembre de 2005, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ALBERTO DANIEL IGNACIO
Secretario H.C.D.

MIGUEL ANGEL ECHEVARRIA
Presidente H.C.D.



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



HCD